

**2836-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y dos minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día once de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de SAN MATEO de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicho acto partidario, se nombró en ausencia a Javier Enrique Arrieta Céspedes, cédula de identidad n.º 603830987, como fiscal suplente y Rosa Ángela Umaña delgado, cédula de identidad n.º 603340078, como delegada territorial suplente.

Posteriormente, el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el partido político hizo entrega de las cartas de aceptación originales de dichas personas, en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de Orotina, Alajuela, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita en el cantón de San Mateo quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN MATEO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108830745	ERIKA ALVAREZ SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
103921404	RONALD CHAVES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
203540193	ALBA VIRGINIA QUIROS SANTAMARIA	TESORERO PROPIETARIO
601230589	MARITZA ALVAREZ SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
104050425	JOSE EFRAIN GUZMAN RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205680180	MARIA ISABEL UMAÑA PEREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205280556	ANALITH CORRALES SOLERA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203540193	ALBA VIRGINIA QUIROS SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104050425	JOSE EFRAIN GUZMAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205680180	MARIA ISABEL UMAÑA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103921404	RONALD CHAVES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108830745	ERIKA ALVAREZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
202821416	CRESCENCIA JIMENEZ GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
604380270	JOSE MIGUEL ROJAS AMAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
601230589	MARITZA ALVAREZ SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE
604550493	ANDREY JESUS ANCHIA UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
603340078	ROSA ANGELA UMAÑA DELGADO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** La estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/ach

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 16653, 16698, 16004 / 16414, 15620-**2021**